

Chile está ante la oportunidad de avanzar legislativamente

Matrimonios Gays: Igualdad ante la Ley

Desde los años '60, la comunidad LGBT* ganó espacios hasta situarse como un actor social y político visible en muchos países. Una de sus principales reivindicaciones, el matrimonio igualitario, ya se logró en varias naciones. Chile no forma parte de ese grupo y hoy aumenta la exigencia de dar ese paso.

por **Christian Armaza** y **Mauricio Becerra R.**

Aún no hay acuerdo entre el Gobierno de Sebastián Piñera y los parlamentarios de su conglomerado para resolver la regulación de parejas del mismo sexo. Sólo se sabe que se quiere regular los asuntos patrimoniales y la Unión Demócrata Independiente (UDI) apuesta por explicar que el concepto Matrimonio corresponda a una pareja exclusivamente heterosexual.

Un proyecto presentado por el entonces senador de Renovación Nacional, Andrés Allamand, actual ministro de Defensa, proponía que las parejas inscribiesen una escritura pública ante el Registro Civil, para regular derechos de herencia y repartición de bienes. Además, los firmantes asumían deberes propios de la Ley de Matrimonio Civil, como ayuda mutua y obligación de proveer las necesidades de la vida en común.

Pero el proyecto no gustó a la UDI y los gremialistas apuntan a que dicho acuerdo se efectúe sólo ante una notaría. Es decir, se excluye el Registro Civil y los deberes que esto conlleva, bajando el rango legal y quitando el carácter de matrimonio.

En ese camino, el presidente Piñera restringió la discusión y se puso más a tono con los ultraconservadores al afirmar que "el matrimonio debe ser entre un hombre y una mujer, que se casan para compartir un proyecto de vida, para generar una nueva familia, para recibir los hijos que Dios nos mande".

Esa postura, por cierto, no quedó acotada a la derecha. La Democracia Cristiana caminó por el mismo sendero y su presidente, el senador Patricio Walker, reafirmó la idea de que "el matrimonio es entre un hombre y una mujer", nada más.

Así, en la clase política se configura un sector duro que hará todo por evitar la legalización de matrimonios homosexuales, algo explicitado por el presidente de RN, Carlos Larraín, quien les deseó a esos ciudadanos que las vaya mal.

Como sea, ya es una piedra más en el zapato de Piñera.

PAÍSES VECINOS MÁS TOLERANTES

"El derecho a la igualdad llegó al matrimonio". Así titulaba el periódico argentino Pági-

na 12, en julio de 2010, cuando el Estado trasandino aprobó el matrimonio civil para parejas del mismo sexo, reformando el Código Civil al reemplazar los términos de "hombre y mujer" por "contrayentes".

Argentina se convertía en el primer país de América Latina en legalizar este tipo de unión. Claro que antes, en 2002, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resolvió legalizar la "unión civil", ejemplo seguido más tarde en la provincia de Río Negro y las ciudades de Carlos Paz y Río Cuarto, ambas en la provincia de Córdoba.

A principios de mayo de este año, el Tribunal Supremo de Brasil falló en favor de permitir las uniones civiles entre personas del mismo sexo. Así el país carioca se sumó a Argentina, México y Uruguay, donde existen uniones civiles o matrimonios sin importar el sexo de los contrayentes.

En marzo de este año, en México, el Senado aprobó una reforma constitucional que establece el derecho a no ser discriminado por preferencias sexuales. Ecuador en 1998 ya había aprobado una modificación legal similar.

En Uruguay, desde 2007 se otorga igualdad de derechos a parejas gay, claro que tras una cohabitación de más de cinco años.

En Perú, el presidente electo Ollanta Humala manifestó en la campaña de segunda vuelta su intención de instaurar una igualdad de derechos independientemente de la orientación sexual.

La Corte Constitucional de Colombia aprobó una serie de medidas para equiparar los derechos de parejas del mismo sexo, como el acceso a pensiones o a seguros de salud, aunque hablar a secas de matrimonio provoca resquemores en el país cafetero.

La unión para las Lesbianas, Gays, Bisexuales y Travestis (LGBT), ya sea en un tribunal civil o bajo la figura de matrimonio, está permitida en Argentina, Holanda, Bélgica, España, Ca-



apunta a modificar el Artículo 102 de la Ley de Matrimonio Civil, que elimina la restricción para que las parejas de gays o lesbianas puedan acceder a esta institución.

"Para nosotros la igualdad plena es hacer uso de esa institución que es civil y las leyes de uniones civiles o acuerdo de vida en común que regulan las uniones de hecho. Como son figuras legales distintas al matrimonio, independiente de esas leyes, luchamos porque se acepte que las personas deciden si contraen un Proyecto de Unión Civil (PUC), un Acuerdo de Vida en Común o el matrimonio"-señaló Rolando Jiménez, presidente del Movilh.

Desde distintos sectores se manifiesta que este es un paso que da cuenta de una sociedad que evoluciona y una legislación que debe dar respuestas a nuevas realidades que atañen a ciudadanas y ciudadanos que deben tener derechos. Es una de las demandas que surge en estos meses desde la sociedad civil.

*Lesbianas Gays Bisexuales y Travestis

nadá, Sudáfrica, Noruega, Suecia, Portugal, el Reino Unido e Islandia. Una señal de que el mundo está cambiando.

UN VIEJO PROYECTO

El Proyecto de Ley que regula las relaciones de hecho lleva seis años de tramitación en el Parlamento. Durante ese periodo el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) reunió 25 mil firmas de personas que piden al Gobierno un compromiso de no tolerar la discriminación. En forma paralela se está trabajando en una Ley de Uniones Civiles que regularía las convivencias de parejas hétero y homosexuales en lo patrimonial.

El año 2010 el Movilh, junto al senador Fulvio Rossi, presentó un proyecto de ley que

ACUERDO DE VIDA EN COMÚN (AVC) es un contrato entre dos personas naturales, mayores de edad, que regula sus relaciones de convivencia en un hogar común, con voluntad de permanencia y ayuda mutua. Se busca regular a parejas hétero y homosexuales que mantengan una relación de convivencia.

LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN es una iniciativa que en su artículo 3º, entre otros casos de discriminación, sanciona y previene la discriminación por orientación sexual e identidad de género.